

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al viernes 12 de Octubre, núm. 1012, se halla inserto lo siguiente.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la cesion que ha hecho D. Robustiano Boada, en favor de D. José Ruiz de Quevedo, de la contrata de construccion de la línea electro-telegráfica de Madrid á Rioseco por la Granja, Segovia y Valladolid, que le habia sido adjudicada por Real orden de 18 de Setiembre próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Obras públicas.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Esta Comision superior ha dispuesto que el Inspector de instruccion primaria, D. Juan Trojillo visite las escuelas de primeras letras de todos los pueblos pertenecientes al partido judicial de Santa Maria de Nieva.

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes y comisiones locales y demas efectos prevenidos en el art. 26 del reglamento de 20 de Mayo de 1849. Segovia 26 de Octubre de 1855.—El Presidente, Ceferino AVECILLA.—Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se espresan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos correspondientes á esta Comision superior en término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Bole-

tin oficial, para darlas el curso prevenido en Real orden de 28 de Febrero de 1846. Segovia 24 de Octubre de 1855.—El Presidente, Ceferino AVECILLA.—Por acuerdo de la Comision: José Ignacio Minguez, Secretario.

Escuelas de Niños.

Aldealengua de Pe-			
draza.....	180	vecinos.	La dotacion consiste en 2000 reales de los fondos municipales, las retribuciones de los niños no pobres, y casa gratis.
Aldehonte.....	52	idem.	1040 rs. retribuciones y casa.
Arroyo de Cuellar..	117	idem.	2000 rs. idem idem.
Becerril.....	60	idem.	1200 rs. idem idem.
Cascajares.....	40	idem.	800 rs. idem idem.
Castroserracin.....	57	idem.	1140 rs. idem idem.
Fuentemizarra.....	45	idem.	900 rs. idem idem.
Inojosas.....	46	idem.	920 rs. idem idem.
La Losa.....	45	idem.	1100 rs. idem idem.
Lastreas de Cuellar..	160	idem.	2000 rs. idem idem.
Linares.....	40	idem.	800 rs. idem idem.
Madrona.....	55	idem.	1100 rs. idem idem.
Montejo de la Vega			
de la Serrezuela..	55	idem.	1100 rs. idem idem.
Onrubia.....	90	idem.	1800 rs. idem idem.
Serracin.....	36	idem.	720 rs. idem idem.
Soto-sarvos.....	108	idem.	2000 rs. idem idem.
Tenzuela.....	20	idem.	400 rs. idem idem.
Torre Valde San Pe-			
dro.....	120	idem.	2000 rs. idem idem.
Valdevacas de Mon-			
tejo.....	55	idem.	1100 rs. idem idem.
Valdevarnés.....	45	idem.	900 rs. idem idem.

Diputacion provincial de Segovia.

Habiendo desoido los Ayuntamientos de algunos pueblos de la provincia los amistosos y repetidos avisos que les ha dirigido esta corporacion para que se presentasen á satisfacer los descubiertos en que se encontraban, por los recargos sobre diferentes especies de consumo impuestos en los años de 1853 y 1854, para cubrir las perentorias atenciones del presupuesto provincial se ha visto aunque con sentimiento, en la imperiosa e imprescindible necesidad de acordar la expedicion de despachos ejecutivos de apremio contra los Ayuntamientos que se hallan

adeudando cantidad que esceda de dos mil rs. por el indicado concepto, y con el laudable fin de evitar á los demas pueblos los gastos y disgustos que generalmente causa este procedimiento, ha dispuesto tambien se publique esta disposicion en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que las municipalidades que por tal concepto y años citados se hallen en descubierto, por cantidades menores á las que anteriormente quedan expresadas y constan á continuacion, concurren á solventarlas en la depositaria de los fondos provinciales, antes del dia 14 de Noviembre próximo, teniendo entendido que de no realizarlo en aquel plazo, la Diputacion por mas doloroso y sensible que sea tan duro proceder, se verá en el deber de adoptar igual medida contra los que no cumplan cuanto en esta circular les deja prevenido. Segovia 26 de Octubre de 1855.—El Presidente, Ceferino Avelilla.—Mariano Ronderos, Secretario.

Relacion de los descubiertos que resultan contra los Ayuntamientos que á continuacion se espresan por los recargos sobre especies de consumos impuestos para cubrir el déficit del presupuesto provincial, y cuyo importe no llega á la cantidad de 2000 reales.

	1853	1854	TOTAL.
Adrada de Piron.....	60 17	»	60 17
Adrados.....	267 12	1291 24	1569 2
Alconada y Alconadilla.....	19 17	4 3	23 20
Aldeacorbo y Consuegra.....	550 21	804 8	1354 29
Aldealengua de Santa Maria...	»	» 31	» 31
Aldeanueva de la Serrezuela..	18 25	»	18 25
Aldeanueva del Codonal.....	185 12	1186 11	1371 23
Aldeanueva del Monte y Barasona	77 4	»	77 4
Aldeasaña.....	50 24	47 15	98 5
Aldehorno.....	188 17	180 26	369 9
Aldehueta del Codonal.....	498 14	159 9	657 23
Aldeonsancho.....	416 24	795 13	1212 3
Aldeonte.....	» 5	»	» 5
Anaya.....	21 6	349 27	370 33
Añe.....	18 5	»	18 5
Aragoneses.....	844 26	1 23	846 15
Arahuetes y Pajares de Pedraza	128 17	126 16	254 33
Arevalillo.....	594 12	635 33	1230 11
Balisa.....	17 33	185 31	203 30
Barbolla.....	73 18	212 8	285 26
Basardilla.....	523 27	537 14	1081 7
Becerril.....	24	2 16	26 16
Bercimuel.....	12 4	1 30	14
Bernuy de Coca.....	684 30	102 33	787 29
Bernuy de Porreros.....	800 30	286 20	1087 16
Boceguillas.....	947 27	»	947 27
Brieva.....	31 17	310 30	345 13
Cabañas y agregados.....	75 10	560	635 10
Calabazas.....	41 33	»	41 33
Campo de Cuellar.....	514 8	876 3	1390 11
Campo de San Pedro.....	41 25	11	52 25
Carbonero de Ahusin.....	462 9	»	462 9
Carrascal del Rio.....	666 20	179 15	846 1
Cascajares.....	97 7	10 25	107 32
Castla.....	157 33	» 2	158 1
Castillejo de Melcon y Sotos de Sepúlveda.....	949 9	969 11	1918 20
Castriño de Sepúlveda.....	30	»	30
Castrogimeno.....	291 2	»	291 2
Castroserna de abajo.....	27	»	27
Castroserna de arriba.....	103 11	187 24	291 1
Castroserracin.....	24 2	97 23	121 25
Cedillo de la Torre.....	30 2	235 15	265 17
Cerezo de abajo.....	85 1	147 26	232 27
Cerezo de arriba.....	763 11	»	763 11
Chatun.....	463 20	356 20	810 6
Cilleruelo de San Mamés.....	18 1	»	18 1
Cruelos de Coca.....	178 27	93 30	272 23
Cobos de Fuentidueña.....	709 20	»	709 20
Cobos de Segovia.....	903 1	457 23	1360 24

Coca.....	59 31	691 16	751 13
Codorniz.....	1401 8	78 5	1479 13
Collado hermoso.....	140	1125 11	1265 11
Condado de Castilovo.....	130 9	» 1	130 10
Corral de Ayllon.....	281 18	»	281 18
Cozuelos de Fuentidueña.....	98 29	» 11	99 6
Cubillo.....	375 19	286 13	661 32
Cuesta.....	71	7 11	78 11
Cuevas de Provanco.....	802 31	673 4	1476 1
Dehesa y Dehesa mayor.....	72 16	438 23	511 5
Domingo-García.....	6 7 23	781 30	1399 19
Donhierro.....	111 21	149 11	260 32
Duraton.....	55 26	41 12	97 4
Duruelo.....	294 32	109 13	404 11
Eucinas.....	454 17	51 9	505 26
Encinillas.....	57 15	528 23	586 4
Escarabajosa de Cabezas.....	119 29	1668 23	1788 19
Escobar y agregados.....	53 18	960 4	1018 22
Espirdo y Tizeros.....	483 2	813 29	1296 31
Estebanvela y Francos.....	821 13	724 8	1545 21
Fresneda de Cuellar.....	32 18	»	32 18
Fresnillo de la Fuente.....	54	» 1	54 1
Fresno de Cantespino y Castil-tierra.....	989 28	» 9	990 3
Frumales y agregados.....	136 18	429 13	565 31
Fuente de Santa Cruz.....	90	»	90
Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles.....	160 12	817 18	977 30
Fuente el Olmo de Iscar.....	39 6	494 24	533 30
Fuentemilanos y agregados.....	1076 26	771 30	1848 22
Fuentepiñel.....	859	168 8	1027 8
Fuentesauco.....	29 25	362 22	392 13
Fuentes de Cuellar.....	»	152 14	152 14
Fuentesoto y Tejares.....	47 18	»	47 18
Fuentidueña.....	333 4	342 32	676 2
Gallegos.....	103 16	584 32	688 14
Garcillan.....	992 26	449 14	1442 6
Gemebuño y Santovenia.....	188 26	»	188 26
Gomezerracin.....	12 0 4	505 32	1716 2
Grado.....	100 1	268 9	368 10
Gragera.....	14 33	45	59 33
Higuera.....	16 17	496 11	512 28
Huertos.....	40 16	339 8	379 24
Juarros de Riomoros.....	442 2	»	442 2
Juarros de Voltolla.....	548 28	»	548 28
Laguna de Contreras.....	31 24	»	31 24
Laguna Rodrigo.....	297 18	»	297 18
La Losa.....	429 31	398 30	828 27
Languilla y Mazagatos.....	37 17	»	37 17
Lastras del Pozo.....	740 23	384 23	1125 12
Lastrilla.....	845 28	887 8	1733 2
Linares.....	36 17	372 30	409 13
Losana.....	182 16	96 18	279
Lovingos.....	82 18	286 10	368 28
Maderuelo.....	113 17	»	113 17
Madriguera.....	75 1	»	75 1
Marazoleja.....	1157 1	816 12	1973 13
Matazuela.....	211	» 1	211 1
Martin Miguel.....	1219 21	» 4	1219 25
Martin Muñoz de la Dehesa...	61 17	440 33	502 16
Marugan.....	1107 9	»	1107 9
Matabuena.....	144 27	»	144 27
Mata de Cuellar.....	122 4	1124 20	1246 24
Membibre.....	86	30 25	116 25
Miguel Ibañez.....	426 31	445 6	872 3
Montejo de la Serrezuela...	91 26	10	101 26
Monterrubio.....	777 9	804 33	1582 8
Montuenga.....	217 30	951 13	1169 9
Moral.....	125 29	»	125 29
Moraleja de Coca.....	226	298 7	524 7
»	»	48 12	48 12
Moraleja de Cuellar.....	102	128 8	230 8
Muyo.....	152 7	758 14	910 21
Narros.....	120 1	1279 14	1399 15
Navafria.....	806 31	»	806 31

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

del día 31 de Octubre de 1855.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la Ley de 1.º de Mayo último é Instrucion de 31 del mismo mes, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Fincas rústicas.—Clero.—Menor cuantía.

Remate para el día 30 de Noviembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribanos respectivos, que tendrá lugar de once á dos de la tarde en los puntos que se dirán.

En esta ciudad y en Sepúlveda.

Núm. 2271 del Inventario.—Doce tierras y tres viñas, en término de San Pedro de Gaillos, procedentes del beneficio servidero del mismo pueblo, á los sitios de Carra la villa-uncal y otros, de cabida de 2 cuartas de segunda calidad, 4 obradas 75 estadales de tercera y 2 cuartas y media de viñedo, que lleva en arriendo Manuel Llorente en 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de centeno; las cuales han sido capitalizadas al precio de 24 rs. 27 mrs. la primera especie y de 15 rs. 14 mrs. la segunda, en la cantidad de 2340 rs. que será la base de la subasta.

Núm. 1173 del Inventario.—Veinte tierras y una viña, en término de dicho pueblo, á los sitios de los Poyos, la Poza y otros, de cabida de 3 obradas 100 estadales de segunda calidad, 7 obradas 100 estadales de tercera y 12 estadales de viñedo, procedentes del curato de dicho pueblo, que lleva en renta Esteban Sanz en 5 fanegas 6 celemines de trigo y 3 fanegas de centeno. Han sido capitalizadas en 3287 rs. 4 mrs. por cuya cantidad se subastan.

Núm. 1190 del Inventario.—Quince tierras de dicha procedencia y en el mismo término, y sitios de los Romajales, la Barca-lera y otros, de cabida de 2 obradas 85 estadales de tercera calidad, que lleva en renta Pedro Esteban en 4 fanegas 9 celemines de trigo y 2 fanegas 3 celemines de centeno. Capitalizadas á dichos precios en 2743 rs. 32 mrs., se subastan por esta cantidad.

Núm. 1191 del Inventario.—Quince tierras en dicho término y sitios de Colanilla, Prado, la Fuente y otros, de cabida 200 estadales de segunda, 6 obradas 60 estadales de tercera y 350 estadales de cuarta, procedentes del mismo curato. Estan arrendadas á Miguel García en 5 fanegas de trigo y 2 fanegas 6 celemines de centeno, y capitalizadas á dichos precios, en 2925 rs. por cuya cantidad se subastan.

Núms. 1192 y 1193 del Inventario.—Diez y ocho tierras y tres viñas, en el mismo término y procedencia, y sitios de Baldelacasa, Cardosillo y otros, de cabida de 1 obrada y 300 estadales de segunda, 4 obradas 120 estadales de tercera y 1 obrada 360 estadales de cuarta calidad las tierras, y 240 estadales de viñas. Están arrendadas á Manuel y Martin García en 6 fanegas 4 celemines de trigo y 3 fanegas 2 celemines de centeno, y capitalizadas á dichos precios en 3704 rs. 28 mrs. que será el tipo de la subasta.

Núms. 1194 y 1195 del Inventario.—Veinte y una tierras y seis viñas en el mismo término y de igual procedencia, y sitio de Espantavilanos, Orcada y otros, de cabida de 3 obradas 150 estadales de segunda calidad, 4 obradas y 100 estadales

de tercera las tierras, y 112 estadales las viñas. Estan arrendadas á Lorenzo García y Jacinto Castro en 7 fanegas 2 celemines de trigo y 3 fanegas 5 celemines de centeno, capitalizados á los precios indicados, en 4146 rs. 12 mrs. que será el tipo de la subasta.

Núm. 1196 del Inventario.—Veinte y tres tierras y dos viñas arrendadas á Lorenzo Miguel en 8 fanegas de trigo y 4 fanegas de centeno, cuyas tierras son de la misma procedencia y estan situadas en igual término, al sitio de Prado cabildo, las Matillas y otros, su cabida es de 5 obradas 150 estadales de segunda, 11 obradas 200 estadales de tercera las tierras, 125 estadales las viñas. La renta es de 8 fanegas de trigo y 4 de centeno, que capitalizadas á los precios ya referidos, dan un capital de 4680 rs. que está señalado para el tipo de la subasta.

Núm. 1197 del Inventario.—Catorce tierras y una viña, en término de dicho pueblo y de igual procedencia, y sitios del Arroyuelo, los Cacerones y otros, de cabida 1 obrada 385 estadales de segunda, 5 obradas 30 estadales de tercera las tierras, y 30 estadales de viñas, que lleva en renta Baltasar Matey en 4 fanegas 9 celemines 2 cuartillos de trigo y 2 fanegas 6 celemines de centeno. Han sido capitalizadas á los precios referidos, en 2831 rs. 28 mrs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 1199 del Inventario.—Treinta y cinco tierras y tres viñas en el propio término y de la misma procedencia, y sitio de la Panilla, la Poza y otros, de cabida de 5 obradas 270 estadales de segunda, 10 obradas 240 estadales de tercera las tierras, 24 estadales las viñas. Estan arrendadas á Manuel Casado en 14 fanegas de trigo y 7 fanegas de centeno anuales, y capitalizadas á los precios ya espresados, en 8370 rs. que es el tipo de la subasta.

Núms. 1201 y 1234 del Inventario.—Diez y seis tierras en el mismo término, procedentes de dicho beneficio, á los sitios de la Solanilla, Cerrillo de las Cruces y otros, de cabida de 200 estadales de segunda y 5 obradas 220 estadales de tercera y 150 estadales de cuarta. Estan arrendadas á Teresa Llorente y Francisco Bravo en 6 fanegas 4 celemines de trigo, 3 fanegas 2 celemines 2 cuartillos de centeno las que capitalizadas á los precios ya indicados, forman un capital de 3716 rs. 16 mrs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1177 del Inventario.—Veinte y cinco tierras y tres viñas de la misma procedencia, en dicho término y sitios del Cardosillo, Oyo del Rebollar y otros, de cabida 3 obradas 40 estadales de segunda, 7 obradas 80 estadales de tercera las tierras, y 1 obrada 70 estadales las viñas, que lleva en renta Nicasio Moreno en 6 fanegas 3 celemines de trigo, 3 fanegas de centeno y 2 fanegas 6 celemines de cebada. Estan capitalizadas las dos primeras especies á los precios ya referidos, y la cebada á 15 rs. y 13 mrs. segun el decenio publicado, y forman la suma de 4314 rs. 6 mrs. por cuya cantidad se subasta.

Propios.

En esta capital.

Núm. 3345 del Inventario.—Una cerca denominada plantijo de cabida de media cuarta de primera calidad y algunos árboles de alamo negro, linda al medio dia con calle del Lavadero, y al norte con cerca de D. Manuel Herrero vecino de Segovia, en término de Navas de Riofrio procedente de los propios de dicho pueblo, y como ni ha estado arrendada no ha producido renta alguna, mas los peritos han tasado esta en 7 rs. anuales que capitalizada con arreglo al art. 114 de la Real instruccion de 31 de Mayo último, bajo la base de un 5 por 100 dan un capital de 126 rs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3338 del Inventario.—Otra cerca denominada cerca nueva en el mismo término y procedencia al sitio de la calle de la Losa, de pasto y siego, de cabida de 2 obradas de segunda calidad y 4 de tercera poco mas ó menos que linda al saliente con cerca de D. Manuel Herrero al medio dia con término y heriales del pueblo y á poniente con cerca de Aguada. Está arrendada á Canuto Otero en 150 rs. pero en la tasacion de los peritos se dice vale en renta 170 rs. por los cuales capitalizada asciende á 3060 rs. pero tasada por dichos peritos en 3400 rs. este es el tipo de la subasta.

Núm. 339 del Inventario.—Otra de pasto y siego en el mismo término y sitio que el anterior, de igual procedencia, titulada cerca Aguada, de cabida de 6 obradas de tercera calidad, que linda al saliente con cerca nueva, á medio dia con heriales del pueblo, á poniente con otra cerca de D. Joaquin Bouligny, arrendada á Julian Galindo por la cantidad de 130 rs. anuales, y tasada por los peritos en renta en 150 rs. por los que ha sido capitalizada en 2700 rs. El valor dado por la tasacion es el de 3000 rs. por cuya cantidad se subasta.

NOTAS.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de las subastas.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Las fincas comprendidas en estos anuncios no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Segovia de Octubre 30 de 1855.—El

Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

Segovia: Imprenta de D. Eduardo Baeza.

Navares de Ayuso.....	»	41	»	»	4
Navares de las Cuevas.....	56	1	»	3	56
Negredo.....	80	1	50	8	130
Nieva.....	1251	4	714	30	1966
Olombrada.....	378	10	1149	14	1527
Ontanares.....	87	»	310	15	397
Orejana y agregados.....	35	»	1364	17	1399
Ortigosa del Monte.....	490	31	750	22	1241
Ortigosa de Pestaño.....	377	18	»	»	377
Otones.....	122	12	405	13	527
Oyuelos.....	599	19	596	16	1196
Pajarejos.....	30	»	»	»	30
Pajares de Fresno y agregados.....	151	11	63	30	215
Palazuelos San Cristobal y Takanera.....	912	31	999	14	1912
Paradinas.....	1130	2	»	»	1130
Pascuales y Ochando.....	512	19	513	23	1026
Playos y Tenzuela.....	125	26	373	6	498
Perorrubio, Tanarro y Velozillo	4	»	»	»	4
Pinarejos.....	708	1	703	14	1411
Pinilla Ambroz.....	555	19	314	3	86
Pradales y agregados.....	544	9	391	»	935
Rapariegos.....	151	11	703	19	854
Rebollo.....	24	18	421	15	445
Remondo.....	»	2	409	29	409
Revenga y Navas de Riofrio.....	1058	31	724	12	1783
Riaguas de San Bartolomé.....	15	»	35	24	50
Riahuelas.....	15	27	»	»	15
Ribota y Aldealázar.....	84	18	»	»	84
Riofrio de Riaza.....	179	28	988	24	1168
Roda.....	90	23	499	8	589
Salceda.....	37	18	574	2	611
Saldaña.....	59	»	»	»	59
Samboal.....	959	21	»	»	959
San Cristobal de Cuellar.....	163	31	923	27	1092
San Cristobal de la Vega.....	»	»	100	»	100
San Martín y Mudrián.....	775	26	349	12	1125
San Miguel de Bernuy.....	41	»	237	6	778
San Pedro de Gallos.....	184	»	699	10	883
Santa María de Riaza.....	9	»	27	»	36
Santa Marta y Cabrerizos.....	553	»	»	»	553
Santiuste de Pedraza.....	40	17	487	3	527
Santiuste de S. Juan Bautista.....	149	33	»	»	149
Santo Domingo de Piron.....	28	24	70	25	99
Sauquillo de Cabezas.....	277	29	»	»	277
Sebulcor y agregados.....	»	»	552	10	552
Sequera de Fresno.....	62	1	»	»	62
Serracin.....	39	»	»	»	39
Siguero y Aldealapeña.....	71	»	20	»	91
Sigueruelo.....	72	»	519	29	591
Sotillo y agregados.....	23	33	»	»	23
Tabanera la Luenga.....	19	17	228	32	248
Tabladillo.....	777	14	867	7	1644
Tolocirio.....	30	»	365	15	395
Torreabrada.....	124	16	»	»	124
Torrecaballeros.....	978	33	977	15	4956
Torrecilla del Pinar.....	183	32	1149	17	1333
Torreiglesias.....	1457	1	289	5	1746
Torre Valde San Pedro.....	198	31	244	24	443
Trescasas y Sonsoto.....	516	25	317	25	834
Turrubuelo y agregados.....	80	1	»	»	80
Urueñas.....	355	14	»	»	355
Valdeprados y Gajasalvas.....	135	18	453	8	588
Valdesimonte.....	»	»	93	23	93
Valdevarnés.....	69	8	17	22	86
Valleruela de Pedraza.....	512	6	768	17	1280
Valleruela de Sepúlveda.....	111	23	»	1	111
Valtiendas y agregados.....	1147	25	20	27	1168
Valvieja.....	3	2	1	1	4
Vegafria.....	51	»	293	20	344
Veganzones.....	60	»	1169	9	1229
Ventosa y Tejadilla.....	30	»	»	1	30
Villacorta y agregados.....	199	25	»	»	199
Villagonzalo.....	473	28	»	»	473
Villar de Sobrepeña.....	249	16	379	20	629

Villaseca.....	30	4	331	25	361	29
Villaverde de Iscar y Castrejon.....	142	3	830	»	972	3
Villaverde y Villavilla de Montej.....	37	23	»	»	37	23
Villeguillo.....	713	18	723	19	1437	3
Yanguas.....	1171	23	676	3	1847	26
Inojosas y agregados.....	41	»	188	25	229	25
Ituero.....	597	6	434	12	931	18

Segovia 29 de Octubre de 1855.—El oficial interventor, Pablo Santos Isabel.

Comision principal de Venta de Bienes Nacionales de esta provincia.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales se ha servido adjudicar con fecha 24 de este mes en favor de D. Ignacio Sanz, vecino de esta ciudad una casa á la calle de Malcóciano, núm. 9 de esta capital procedente del Cabildo Catedral en la cantidad de 5870 rs. vn. á pagar en dinero metálico en 14 años y 15 plazos.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento del art. 137 de la Real Instrucción de 31 de Mayo último. Segovia 29 de Octubre de 1855.—*Ceferino Avella.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de instruccion primaria de Toledo.

En las poblaciones que á continuacion se expresan se hallan vacantes las Escuelas públicas de instruccion primaria, de que se hará mencion.

Elementales completas de Niños.

La de Dos barrios, poblacion de 673 vecinos, dotada con 3000 rs. anuales, casa habitacion, local para escuela, las retribuciones de los niños no pobres, calculadas en 2000 rs. cuya mitad debe percibir un auxiliar y ademas las sabatinas.

La de Moejon, id. de 526 vecinos, con el mismo sueldo, unos 1500 rs. de retribuciones, las sabatinas, casa ó el importe de su alquiler y local para escuela.

La de Aldeanueva de Barbarroya, de 283 id., con igual dotacion, casa y local de escuela, las sabatinas, las retribuciones mensuales, no calculadas, y 300 rs. que ademas se compromete á pagar por espacio de 10 años, D. Rafael Montero de Espinosa, vecino del mismo pueblo.

La de Santa Olalla, de 338 id., dotada con 2000 rs. anuales de sueldo, 1000 para compensacion de las retribuciones mensuales, pagados tambien del presupuesto, y local para escuela.

La de Almonacid, de 273 id., con 2000 rs. 250 para la casa y local de escuela, las retribuciones mensuales de los niños no pobres y las sabatinas.

La de Cabeza mesada, de 194 id., con el propio sueldo anual, 200 rs. para casa y las demas obveneciones que la precedente.

La de Arges, de 144 con la misma dotacion y emolumentos: y

La de Villanueva de Bogas, de 95 id., tambien con el sueldo de 2000 rs., 300 para casa é iguales obveneciones que las anteriores.

Elementales incompletas de Niños.

La de Hormigos, de 90 vecinos, con 1600 rs. anuales, 150 para casa, retribuciones de los alumnos y sabatinas.

La de Pepino, de 65 id., con 1300 rs anuales de sueldo,

100 para casa y los mismos emolumentos que la anterior: y

La de Garciotum, de 65 id., con la propia dotacion, casa ó el importe de su alquiler, una fanega de grano de por mitad trigo y centeno por cada niño al año y las sabatinas.

Elementales completas de Niñas:

La de la Guardia, de 907 vecinos, dotada con 2000 reales anuales, casa y local de escuela, las retribuciones de las niñas que no sean pobres, y las sabatinas.

La de Valde Santo Domingo de 482 id., con igual dotacion y emolumentos que la antecedente: y

La de Noblejas, de 428 id., con el mismo sueldo y obven- ciones.

Las dotaciones de todas las expresadas Escuelas se pagan de fondos municipales, por trimestres y en metálico.

Para en el caso de que los Ayuntamientos de los tres pri- meros y de los tres últimos pueblos, usando del derecho que les concede la Real orden de 3 de Febrero de este año inser- ta en el Boletín de 17 del mismo, procedan desde luego á la eleccion de Maestros y Maestras, solo podrán solicitar las es- cuelas respectivas profesores y profesoras que acrediten haber obtenido por oposicion y dirigido otras de igual sueldo y ca- tegoria.

Las Escuelas de cualquiera de los seis citados pueblos, cu- yos Ayuntamientos no hubiesen hecho la eleccion de Maestro para el dia en que den principio las oposiciones de Enero de 1856, se proveerán por resultas del mismo concurso, segun la Real orden de 18 de Junio último.

A las Escuelas de los demas pueblos podrán aspirar toda clase de Maestros; y para en el caso de que por la extrema es- casez de éstos no pretendiera ninguno alguna de ellas se admi- tirán tambien solicitudes de las demas personas que habiendo ejercitado la enseñanza, ó hecho sus estudios al efecto, se en- cuentren en aptitud de dirigirlas con fruto, aunque carezcan del competente título.

Los aspirantes de ambos sexos á las Escuelas que com- prende este anuncio, remitirán sus solicitudes francas de por- te á esta Comision provincial, acompañando los documentos que acrediten respectivamente su aptitud y buena conducta. El término marcado para su admision concluirá en fin de No- viembre próximo. Toledo 17 de Octubre de 1855.—El Presi- dente, Mateo Navarro Zamorano.—El Inspector, vocal nato, Cayetano Martín y Oñate, Secretario interino.—Es copia.

Alcaldía de Miguelañez.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamien- to por defuncion del que la obtenia; su dotacion consiste en 1340 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipa- les: su provision será el 17 del próximo Noviembre. Los aspi- rantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes á este Ayuntamien- to francas de porte. Miguelañez y Octubre 17 de de 1855.— El Alcalde, Juan Gozalo.

Ayuntamiento de Valledado.

Se halla vacante el partido de Cirujano de dicho pueblo, por dimision del que le obtenia: la dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos; su provision será el dia 8 del próxi- mo Noviembre, con objeto de que el agraciado dé principio in- mediatamente á su desempeño. Los aspirantes á dicho partido presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento de este pueblo, francas de porte. Valledado 18 de Octubre de 1855.—El Al- calde, Ramon de la Calle.

Discurso que en la solemne funcion religiosa celebrada en obsequio de Nuestra Señora de la Fuencisla, por los Jóvenes Segovianos en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad pronun- ció el Dr. D. Andres Gomez de Somorrostro Dignidad de Arce- preste de la Santa Iglesia Catedral, impreso á espensas de va- rios Jóvenes devotos de su excelsa Patrona y con las licencias necesarias.

Se vende á 2 rs. en la librería de los Sobrinos de Espinosa y en la Administracion de diligencias generales.

Las personas que se crean con derecho á ser acreedores á los bienes de Manuel Martín García (n) Peldita vecino que fué de este pueblo, acudan ante los testamentarios que suscriben en término de treinta dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín de la provincia á liquidar las cuentas que tuviesen pendientes con dicho Manuel, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, procederán á lo que haya lugar parando á los morosos entero perjuicio este anuncio. Sangarcía 25 de Octubre de 1855.—José Marugan.—En representacion de An- tonio Martín, Francisco García Navas.

Se arrienda un molino harinero de dos piedras, la una con rodesno de hierro, sito en la Aldehuela de Cuellar, de propie- dad de la viuda é hijos de D. Francisco Quintana: si alguna persona quisiera tratar de ajuste, acudirá á dichos Sres. en la villa de Cuellar.

En el Pueblo de Pajares de Fresno de Cantespino, se ha dado principio á la quema y corta de carbon de encina sola, sin la menor mezcla de otra leña: los precios de carbon seran con- vencionales en dicha fábrica, que se procurará no falte para que los mercaderes no sufran gastos; su dueño es Manuel Horcajo Oria vecino de Sepúlveda.

El dia 24 del presente mes de Octubre, se ha estraviado una yegua propia de Patricio de la Cruz, vecino del Parral de Villo- vela, cuyas señas se estampan á continuacion: la persona que supiese su paradero se servirá avisar á su dueño quien ademas del agradecimiento, le dará el hallazgo.

Señas de la yegua.

Edad dos años cumplidos, alzada seis cuartas y media, pelo negro, un poco pelicano, lleva un marco de hierro en la nalga derecha, lleva cabzada puesta de correa, con ramal de cáñamo, y un cencerro al pescuezo, la cola á medio corte y el crin tambien lo mismo, con una estrella oscura en la frente.

LLEVA SUPLEMENTO.